

BASES GENERALES DE CONCURSO ULTRA POWER

"DISFRUTA UN VERANO LLENO DE AVENTURA"

En Santiago de Chile, a 22 de febrero del año 2024, **TESA TAPE CHILE S.A.**, Rol Único Tributario N°96.996.330-2, en adelante también "**TESA**", representada por **Pablo Catril Valenzuela**, cédula de identidad número 14.164.198-0, ambos domiciliados para estos efectos en esta ciudad, en Avenida Presidente Riesco N° 5561, oficina N° 1104, comuna de Las Condes, efectuará un concurso denominado "**CONCURSO ULTRA POWER:DISFRUTA UN VERANO LLENO DE AVENTURA**", en adelante también el "**Concurso**".

El Concurso se regulará mediante las presentes bases y condiciones establecidas en este documento, en adelante también las "**Bases**".

I. ALCANCE Y DURACIÓN DEL CONCURSO.

Las personas intervinientes en este Concurso, por su sola participación, aceptan de pleno derecho y de forma irrevocable todas y cada una de las disposiciones descritas en estas Bases, cuya copia podrá ser consultada en la página web tesa.cl, en adelante también la "**Página Web**".

Asimismo, los Participantes podrán encontrar información adicional del Concurso en las siguientes plataformas virtuales, en adelante también las "**Redes Sociales**":

- Instagram (@tesachile)
- Facebook (tesa tape Chile)

Podrán participar todas las personas naturales, en adelante también los "**Participantes**", que, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases, sean mayores de 18 años, con domicilio en Chile y no tengan impedimento legal para hacerlo.

El período de vigencia del Concurso se extiende desde el día 15 de febrero de 2024 hasta el día 15 de marzo de 2024, en adelante también el "**Período de Vigencia**". Sin perjuicio de lo anterior, **TESA** se reserva el derecho de extender el Período de Vigencia sin expresión de causa, circunstancia que será comunicada oportunamente a través de la Página Web.

Con todo, **TESA** se reserva el derecho para poner término anticipado y de forma unilateral al Concurso, fundado ello en motivos de caso fortuito o fuerza mayor, determinados a su único y exclusivo arbitrio, informando al efecto a los Participantes en la Página Web, lo que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo en favor de éstos ni de terceros.

Ni la extensión ni el término anticipado por parte de **TESA** del Período de Vigencia, generará responsabilidades o compensaciones de ningún tipo en favor de los Participantes o terceros.

II. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN.

Para participar en el Concurso, los Participantes deben comprar, durante el Período de Vigencia, al menos una de las *cintas ultra power* que se singularizan a continuación, en adelante también los "**Productos**", en alguna de las tiendas de Easy y Sodimac indicadas en el Anexo 1 o en sitio web <https://www.easy.cl/> y <https://sodimac.falabella.com/sodimac-cl/>:

NART	SKU	DESCRIPCIÓN
56622-00000-00	1366730	Ultra Power Extreme Tape 10m:50mm
56496-00000-00	1366731	Ultra Power Clear Tape 10m:48mm
56491-00000-00	1366732	Ultra Power Under Water Tape 1.5m:50mm

NART	SKU	PRODUCTO
56622-00000-00	7110472	MB ULTRA POWER EXTREME 10MX50MM
56491-00000-00	7110480	MB ULTRA POWER UN WATER 1,5MX50MM
56623-00000-00	7110499	MB ULTRA POWER EXTREME 25MX50MM
56497-00000-00	7110502	MB ULTRA POWER CLEAR 20MX48MM
56496-00000-00	7110510	MB ULTRA POWER CLEAR 10MX48MM

La información requerida para poder participar del Concurso, es la indicada en el formulario que se encontrará disponible en el siguiente enlace *web*: <https://www.tesa.com/es-cl/consumo/concurso-ultrapower>.

En dicho formulario, deberán indicar la siguiente información:

- Número de la boleta de compra del Producto
- Nombre, fecha de nacimiento, correo electrónico y teléfono de contacto del Participante
- Adjuntar boleta de la compra

III. DETERMINACIÓN DE LOS GANADORES DEL CONCURSO Y PREMIOS.

Una vez por semana (cada lunes, específicamente), durante el Período de Vigencia, **TESA** elegirá a un máximo de 5 ganadores inscritos de forma aleatoria entre los Participantes, quienes efectivamente hayan ejecutado las acciones descritas en el Numeral II anterior, en adelante también los "**Ganadores**". A mayor abundamiento, quien compre un Producto la semana del lunes 29 de enero, tendrá hasta el domingo 4 de febrero para registrarse en la Página Web, y el lunes 5 se sortean los 5 Ganadores de la semana del 29 de enero de 2024, y así sucesivamente. Se deja constancia que quienes participen durante la primera semana del Período de Vigencia, no podrán participar para el sorteo de la semana siguiente, y así sucesivamente; a menos que compren un nuevo Producto durante la semana siguiente, y completen nuevamente el formulario durante dicha semana.

El hecho de resultar ganador, será comunicado a los Ganadores a través de un llamado telefónico y/o vía correo electrónico, de acuerdo con la información proporcionada por los

Participantes cuyo detalle se indica en el Numeral II anterior, en la cual también se les solicitará información personal, para efectos de realizar la entrega del Premio, según se define más adelante, y proceder a la publicación de su calidad de Ganador en las Redes Sociales y/o Página Web, circunstancia que los Participantes aceptan desde ya por el solo hecho de participar en el Concurso.

Cada uno de los Ganadores solo podrá ser elegible para 1 solo Premio durante el Período de Vigencia, según se define más adelante.

Los Ganadores tendrán un plazo de 7 días hábiles contados desde dicha notificación para aceptar el Premio. En caso contrario, perderán el Premio y **TESA** podrá elegir a otros Ganadores.

Cada Ganador tendrá derecho a recibir *1 cooler más una sorpresa*, en adelante también el "**Premio**".

IV. PRIVACIDAD Y CESIÓN DE DERECHOS.

TESA se compromete a mantener estricta confidencialidad respecto de la información personal compartida por los Participantes y los Ganadores, exceptuando lo mencionado en el Numeral III anterior, en relación con la publicación de información personal de los Ganadores.

El solo hecho que una persona participe en el Concurso habilitará a **TESA** para tratar sus datos de la forma que estime conveniente, divulgar el contenido de la calificación y reseña realizada en el marco del Concurso y publicitar su imagen y nombre en el caso de los Ganadores, sin derecho de compensación alguna.

TESA será dueño de toda la información y de cualquier otro tipo de contenido que los Participantes pudieran proporcionar en el marco del Concurso, en adelante también el "**Contenido**". En consecuencia, los Participantes, por el solo hecho de participar en el Concurso, ceden desde ya a **TESA** todos los derechos que podrían corresponderles, quien podrá utilizar, promocionar y comercializar, sin autorización alguna por parte de los Participantes o de algún tercero, de todo el Contenido a su exclusivo arbitrio, sin estar obligado a pagar contraprestación alguna por ello.

V. ALCANCES Y RESTRICCIONES

Quedarán automáticamente descalificados del Concurso todos aquellos Participantes que escriban en la casilla de las Redes Sociales ofensas o insultos dirigidos directa o indirectamente a otros Participantes, a cualquiera de las sociedades, ejecutivos, personas relacionadas, etc. que componen el Grupo tesa o, en general, a algún tercero.

A su vez, quedan también descalificados del Concurso todos los perfiles falsos de las redes sociales o personas que hacen uso de su red social exclusivamente para participar en concursos.

En ese sentido, no podrán participar en el Concurso los trabajadores, funcionarios, empleados o asesores de **TESA**, ni de sus empresas o agencias asociadas. Tampoco serán considerados Participantes los parientes directos de las personas señaladas anteriormente (hasta segundo grado de consanguinidad).

No se efectuará cambios de Premio ni este podrá ser permutado por otro bien.

VI. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y AUTORIZACIÓN.

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente tomen parte como Participantes o en cualquier otra forma en el presente Concurso, conocen y aceptan íntegramente estas Bases y sus futuras modificaciones, si las hubiera, renunciando a todo derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de **TESA**.

TESA no se hace responsable por los gastos en que deban incurrir los Participantes para la participación en el Concurso, independiente de su naturaleza o especie, siendo dichos gastos de responsabilidad exclusiva de los Participantes.

Asimismo, cualquier otra decisión adoptada por **TESA** respecto de cualquier asunto no previsto en estas Bases, tendrá el carácter de definitivo e inapelable. La aplicación de las Bases no dará derecho a reclamo alguno en contra de **TESA**, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personas relacionadas, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

TESA se reserva el derecho de modificar, a su solo arbitrio, las Bases de este Concurso total o parcialmente, debiendo comunicar dicha circunstancia al público a través de las Redes Sociales y/o la Página Web. La modificación total o parcial de las presentes Bases no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los Participantes.

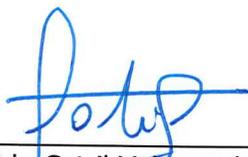
El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos por **TESA** para la participación de este Concurso implicará la inmediata exclusión del Concurso y/o la revocación de los Premios obtenidos.

TESA se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que proceden en caso de detectar irregularidades durante el Concurso y de descalificar inmediatamente a los Participantes que hubieren intervenido en dichas irregularidades. La participación fraudulenta implicará la descalificación de los Participantes involucrados.

VII. PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes Bases se protocolizarán en la Notaría de Santiago de Iván Torrealba Acevedo. Una copia de la protocolización de estas Bases se mantendrá en las oficinas de **TESA** ubicadas en esta ciudad, en la dirección indicada al comienzo de las Bases.

Personerías. La personería del representante de **TESA** consta en escritura pública de fecha 20 de julio del año 2023 suscita en la Notaría de Santiago de Iván Torrealba Acevedo.



Pablo Catrill Valenzuela
pp. **TESA TAPE CHILE S.A.**

Anexo 1 – Listado de Tiendas

E503 Maipú
E504 Rancagua
E508 Viña del Mar
E511 Costanera
E512 La Reina
E514 La Dehesa
E517 Temuco
E521 La Serena
E633 Bio Bio
E874 Santa Amalia
E988 Chicureo
Hc Santa Cruz
Hc San Fernando
Hc San Felipe
Hc Punta Arenas
Hc Curicó
Hc Coyhaique
Hc Linares
Hc Copiapó
Hc San Antonio
Hc Melipilla
Hc Ovalle
Hc Talagante
Hc Copiapó Cordillera
Hc Vallenar
Hc Chiloé
Hc Arica
Hc Antofagasta La
Portada
Hc Puerto Montt II